



INSTITUTO DE FILOSOFÍA

**CURSO**

---

**LA TEORÍA DE LA ARGUMENTACIÓN. PRIMERA PARTE: PRESUPUESTOS DE LA  
TEORÍA DE LA ARGUMENTACIÓN.**

ESCRIBANO BERNARDINO MONTEJANO

14 DE AGOSTO DE 2008

# El tema del ser

*Bernardino Montejano*

A la memoria de Guido Soaje Ramos, maestro y amigo, a quien debo en grandes líneas la estructura del tema.

*Como el sonar es lo que hace audibles a las cosas, el ser es lo que las hace inteligibles. Entender las cosas es captar lo que ellas son, de la misma manera que oír las es sentir su sonido.*  
Antonio Millán Puelles

## I. El tema del ser, la filosofía y el derecho

Comenzaremos con una pregunta: **¿qué es eso que la mente necesita pensar como perteneciendo a todas las cosas y a la vez como no perteneciendo a dos cosas del mismo modo?** Tal es el enigma que cada hombre es invitado a leer en el umbral de la metafísica. Es un enigma fácil como lo era el de la esfinge<sup>1</sup>; sin embargo, como más de uno no ha logrado acertar con la palabra, la vía de la esfinge metafísica está, por eso, sembrada de cadáveres de filósofos. **“La palabra es ‘ser’. Nuestra mente está constituida de tal modo que no puede formular ninguna proposición sin referirla a algún ser”<sup>2</sup>**. O sea no podemos expresar ningún juicio sin aludir a algún ser.

Por eso, el del ser, es uno de los temas centrales de la filosofía y además es ineludible, ya que el filósofo o el jurista, **aunque no quieran ocuparse de él teóricamente, tendrán un concepto implícito del ser o de la realidad que gravitará en sus restantes tesis filosóficas y jurídicas<sup>3</sup>**.

Esta y no otra es la razón del primer capítulo propedéutico de este curso: los fundamentos metafísicos; el cual será seguido por el análisis de los presupuestos antropológicos, éticos, socio-políticos, lógicos y retóricos de las cuestiones centrales del mismo.

---

<sup>1</sup> GILSON, ETIENNE, *La unidad de la experiencia filosófica*, Rialp, Madrid, 1960, p. 359/60. Se hace referencia al monstruo de la obra de Sófocles, mezcla de mujer y de león, que devoraba a quien no resolviera sus enigmas. Edipo lo logra, el monstruo se da muerte, pero a partir de allí surgen las “tragedias tebanas”, porque así son tal vez las cosas humanas. Ver: SÓFOCLES, “*Edipo rey*”, en *Las siete tragedias*, Porrúa, México, 1976.

<sup>2</sup> GILSON, ETIENNE, ob. cit. pp. 359/360.

<sup>3</sup> SOAJE RAMOS, GUIDO, *El tema del ser*, INFIP, Buenos Aires, sin fecha de edición, p. 1.

Porque es necesario señalarlo desde el comienzo: es preferible tener un concepto explícito de lo real como punto de partida, porque esto dará coherencia y rigor al pensamiento, e impedirá confusiones y equívocos<sup>4</sup>.

Es preciso intentar abordar la realidad, hablar de cosas y no de doctrinas o teorías, tratar de filosofar en grupo, de reflexionar, de pensar, pues la búsqueda de la verdad es un asunto humano común; no pretender dar clases de filosofía a oyentes resignados. Y **usar todo el bagaje heredado** por aquellos que nos precedieron en el curso de los siglos, pues como se ha dicho **“la historia es para el filósofo como el laboratorio para el científico”, para ver más y mejor**, para tratar de penetrar más en esa realidad. Podríamos aplicar a nuestras posibilidades, multiplicadas respecto a otros hombres de tiempos pretéritos, lo que Antoine de Saint-Exupéry señala al hablar de la civilización, como “una herencia de creencias, costumbres y conocimientos, lentamente adquiridos, difíciles a veces de justificar por la lógica, pero que se justifican a ellos mismos, como los caminos si conducen a alguna parte, pues **abren al hombre su entendimiento interior**”<sup>5</sup>.

Dentro de esta herencia recogeremos algo de Roma, en la cual la jurisprudencia era **“conocimiento de cosas”** con el sentido amplio de la *res* latina que, al decir de Virgilio, tenía hasta sus lágrimas *“sunt lacrimae rerum”*<sup>6</sup>, y algo del Medioevo, su metodología, que **formulaba con la mayor precisión posible un tema, una cuestión, acompañada de una propuesta de soluciones, que no era la única posible, pero que era un punto de partida para iniciar un diálogo, que permitían deliberar, discurrir juntos, sin perder la individualidad, llegar a ciertas conclusiones, que muchas veces serán provisionales y abiertas a renovados estudios.**

Nosotros también formularemos los temas como cuestiones abiertas y propondremos soluciones, sabiendo que no son las únicas posibles.

Y aquí es menester aclarar que estos temas introductorios tienen ese carácter, y no cabe esperar en ellos, la extensión y profundidad que deben tener en otros ámbitos, sino que pretenden ser solamente una iniciación seria, para poder fundamentar y entender la temática del curso, en orden a la argumentación y a lo jurídico.

---

<sup>4</sup> Así, quienes niegan la metafísica como Comte, Marx o Kelsen, tienen como presupuesto de su pensamiento una visión general implícita de la realidad.

<sup>5</sup> SAINT-EXUPÉRY, ANTOINE DE, *“Pilote de guerre”*, en: *Oeuvres*, París, Gallimard, 1959, p. 314.

<sup>6</sup> Ver: HAECKER, TEODORO, *Virgilio, Padre de Occidente*, Buenos Aires, Gherzi, 1979, p. 14.

**Ninguno espere pues un tratamiento detallado y extenso de estas cuestiones que abordamos en tanto y en cuanto nos sirven para lo antes señalado; cuestiones que en algunos casos explicaremos ahora, y otras veces dejaremos los interrogantes expuestos para responderlos a lo largo del curso.**

## **II. Filosofía primera, Metafísica, Ontología**

El estudio del ente en cuanto ente se designa como *Filosofía primera, Metafísica u Ontología*.

Aristóteles lo llamó **Filosofía primera**. La primacía que corresponde al estudio del ente en tanto ente es la de su valor y dignidad con relación a **las demás ciencias**, las cuales **se subordinan a ella del mismo modo que todo ente particular se subordina al ente en general**.

El término **Metafísica** tiene un origen bibliotécnico, pues, según algunos, Andrónico de Rodas, al ordenar las obras de Aristóteles, puso las de Filosofía primera detrás de las de la Física; según otros el inventor del término sería Ermipo de Esmirna. Desde la antigüedad, aparece como “ciencia supra empírica que trasciende el dominio de lo material y sensible”.

**Ontología**, significa por su parte el estudio del ente, la ciencia del ser. Cuando se habla de Ontología Jurídica, que es, junto con la Deontología, o Axiología, y la Gnoseología, un capítulo de la Filosofía del Derecho, en ella aparece el estudio del “ser” del derecho; ontología viene de *ontos*, o sea ente, o ser, y logos. Y allí aparecen términos relacionados, como ente jurídico y realidad jurídica, que viene del latín *res*.

**Como vemos, la comprensión de las nociones principales de lo jurídico remite al tema del ser.**

Sabemos que este tema es el más abstracto y difícil de la filosofía; bien se ha dicho que el término *ser* tiene máxima extensión y mínima comprensión.

Pero debemos afrontarlo, pues no se podrá dilucidar ni el ser del derecho, ni el ente jurídico, ni la realidad jurídica, sin saber a qué atenerse respecto al ser, al ente, a la realidad.

Así, **nuestro Código Civil define a la persona como un “ente”**, que es capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones (artículo 30), y a la mal llamada persona física,<sup>7</sup> como un “ente”, que tiene **signos característicos de humanidad**, sin distinción de cualidades o accidentes (artículo 51). El concepto del Código, que es muy estimable, nos remite a un “*prius*”, a un antes del derecho, de clara significación metafísica<sup>8</sup>.

Como bien señala Francesco Olgiati, **también la realidad jurídica es una realidad y no puede prescindir de los conceptos y leyes de la metafísica, que, al ser conceptos y leyes de toda realidad, son también conceptos y leyes de la juridicidad**<sup>9</sup>.

Y aquí debemos hacernos una pregunta sencilla: **¿el derecho es el todo?**, ¿abarca la totalidad de nuestro universo y el más allá? No, afortunadamente el derecho sólo es una parte de la vida social humana. Por eso, es sólo un aspecto de la vida de un cierto ente, que es el hombre. **Y si es una parte debemos articularla con el todo; con el todo del hombre, que también tiene una existencia individual, social, política, y con el resto de la realidad.**

---

<sup>7</sup> Ver la crítica y nuestra doctrina acerca de la persona simple o individual, en: MONTEJANO, BERNARDINO, *Estática jurídica*, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1980, p. 77 y ss.

<sup>8</sup> Como señalamos en el artículo MONTEJANO, BERNARDINO, “Dignidad de la persona humana”, *La Ley*, Buenos Aires, 31/5/2008, “son afirmaciones importantes, y ellas se encuentran en las antípodas de ciertas doctrinas, como la de Hans Kelsen, para quien la persona, es un centro de imputación de normas, un invento de las mismas. El jurista vienés textualmente dice así: ‘El concepto de persona física o individual no es otra cosa que la personificación de un complejo de normas jurídicas. El hombre, como hombre individualmente determinado, es sólo el elemento que constituye la unidad en la pluralidad de esas normas... *La afirmación de que una persona tiene deberes y derechos carece de sentido...* es un conjunto de deberes y derechos... *La persona física o natural no es una realidad natural sino una construcción del ordenamiento jurídico*’.

Todo esto es sumamente peligroso si se lo quisiera aplicar a la realidad. Este es un aspecto que siempre tenemos que tener en cuenta, pues en el plano teórico, se enuncian errores importantes que muchos repiten, como si fueran loros, sin advertir sus consecuencias, muy graves e injustas, que aparecen en las aplicaciones prácticas.

Así, el ordenamiento podría negar a ciertos hombres el carácter de personas o establecer distintos tipos de personas: a), b), c) d), e), imputadas por las normas que señalarían diversas categorías, o crear personas-animales o personas-vegetales o personas-cosas. Esto es propio de la ciencia ficción; ya lo imaginó Aldous Huxley en *Un mundo feliz*, donde los óvulos fecundados en las incubadoras producían hombres de diversas categorías: Alfas, Betas, Gammas, Deltas y Epsilones.

Además, la *Teoría Pura de Kelsen* también serviría como instrumento jurídico positivo para iniciativas como el “Proyecto Gran Simio”, impulsado por el gobernante español José Luis Rodríguez Zapatero, que exige “derechos humanos” para chimpancés, gorilas y orangutanes, basándose en la gran cantidad de genes que comparten con los humanos. No nos los imaginamos, sin embargo, votando en el cuarto oscuro y menos asumiendo cargos, pues la democracia no puede trastocar en ese orden la naturaleza de las cosas, como no lo pudo hacer el loco de Calígula cuando designó cónsul a su caballo, quien no pudo ejercer el consulado, ni tampoco el pueblo de San Pablo, Brasil, cuando votó para intendente a Cacareco, el hipopótamo de su zoológico.

<sup>9</sup> OLGIATI, FRANCESCO, “El concepto de juridicidad en Santo Tomás de Aquino”, EUNSA, Pamplona, 1977, p. 117.

Como el **derecho es un término análogo**, podemos hablar de lo justo, de norma jurídica, de conducta jurídica, antijurídica o a-jurídica, de poderes jurídicos, de derechos subjetivos, de valores jurídicos, de bienes jurídicos, de males jurídicos, de cosas jurídicas. Estas expresiones, ¿tienen realidad? ¿Son sustancias o accidentes? ¿Qué es la analogía?

### III. La lógica y el orden real

Cuando se habla de **lógica jurídica es preciso conocer la naturaleza de la lógica y sus divisiones.**

Y abordar la relación entre el **orden lógico y el orden real**, para lo cual es menester reparar en la **distinción entre “ente de razón” y “ente real”**. Para Aristóteles y Santo Tomás, el objeto de la lógica, es una modalidad del “ente de razón”<sup>10</sup>.

En la raíz de la relación entre los órdenes está la oposición entre las **dos posibilidades de orientar la labor filosófica: en la línea del idealismo o del realismo. Y entendemos que no existe una tercera.**

Como bien expresa Leopoldo Eulogio Palacios, **para el idealismo el mundo exterior sólo existe por cuenta del sujeto pensante**, el ser de las cosas es su ser percibido, de manera que el idealista consecuente podrá llegar a la conclusión que exponen los versos de Juan Ramón Jiménez:

*Sé bien que cuando el hacha  
de la muerte me tale  
se vendrá abajo el firmamento.*

En cambio, **la puerta de entrada al realismo es la aprehensión del ser, de un ente informado por el ser, concreto**<sup>11</sup>.

Cabe aludir aquí también al **tema de los universales** que tiene interés para la lógica, pero también para la metafísica ¿corresponde algo real a los términos universales? Y en caso afirmativo ¿qué es ese algo real?

Como enseña Josef Pieper: “la forma esencial de las cosas es universal, va más allá de lo singular e individual (...) Pero esta forma esencial (...) sólo es capaz de ser captada por la

---

<sup>10</sup> SOAJE RAMOS, GUIDO, ob. cit., p. 2.

facultad intelectual espiritual, permaneciendo oculta e inalcanzable a los sentidos”<sup>12</sup>, ya que los sentidos nos comunican con lo que es singular e individual.

#### **IV. El derecho como norma: ser y deber ser**

La norma, toda norma, una de las cuales es la ley, pertenece al plano del deber ser y cabe entonces **distinguir entre ser y deber ser**<sup>13</sup>. **Pero ¿cómo elaborar esta distinción sin abocarse al tema del ser?**

Las normas son proposiciones expresivas de juicios y se formulan dentro de razonamientos, incluidas como premisas o como conclusiones.

Las proposiciones normativas se fundan en proposiciones estimativas y a su vez fundan a los meros imperativos<sup>14</sup>.

¿Cuál es la realidad que tienen las proposiciones y los imperativos? Evidentemente no son sustancias sino accidentes de acción en quien las sanciona, promulga e impone y de efecto en quien las observa<sup>15</sup>.

#### **V. El fundamento último de validez del orden normativo**

Esta cuestión no es independiente de otras dos pertenecientes al tema del ser: a) ¿cómo hay que concebir la realidad del ser, de un modo monista, como Parménides, o pluralista, como Aristóteles?; pues para el primero existe un único Ente, que llama Dios, en tanto para el segundo existen muchos entes; y b) ¿qué postura cabe asumir ante el fundamento de los entes?<sup>16</sup>

¿Hay o no relaciones entre el orden jurídico y el cósmico y el fundamento de éste?

---

<sup>11</sup> “Estudio preliminar” en GILSON, ETIENNE, *El realismo metódico*, Madrid, Rialp, 1974, p. 14.

<sup>12</sup> PIEPER, JOSEF, *El descubrimiento de la Realidad*, Madrid, Rialp, 1974, pp.198 y 38.

<sup>13</sup> Para los positivistas en general, es imposible deducir el deber ser del ser. No entienden el mandato de la heroica ética de Píndaro “se aquél que tú eres” o la máxima de José de San Martín: “serás lo que debas ser o sino no serás nada”. El error consistiría en que en el caso, en el tránsito de la comprobación de hecho a la prescripción de la regla, se incorporan valores. Pero, como bien señala Francisco Puy “el equívoco está en aislar el ser respecto del tiempo. Se olvida que el ser en movimiento es lo real” (PUY, FRANCISCO, *Curso de derecho natural*, Santiago de Compostela, Porto y Cía., 1970, p. 552) y pone el ejemplo del hurto famélico: una persona está hambrienta; otra posee un jardín con manzanos. Son dos situaciones de hecho. Estáticamente no hay más. Pero ambos hechos conjugados dinámicamente se traducen en el deber de apropiarse de algunas manzanas para conservar su vida.

<sup>14</sup> Esto lo desarrollamos en nuestro artículo “La anomia argentina”, *Verbo*, Speiro, Madrid, n°461/462, año 2008.

<sup>15</sup> LIRA PÉREZ, Osvaldo, *“Ontología de la ley”*, Conquista, Chile, 1987, p.9.

<sup>16</sup> SOAJE RAMOS, Guido, ob. cit., p. 3.

En los albores del filosofar en la Hélade, ese comienzo no fue sólo temporal sino origen y fuente espiritual. Como señala Werner Jaeger “en aquel tiempo los hombres veían al derecho y a la ley en su conexión orgánica con la totalidad de la humana civilización. Aquellos poetas y pensadores trataban de perfilar un ideal de vida y vieron en la ley y la justicia el centro de la cultura humana y la clave para dar cuenta del lugar del hombre en el cosmos”<sup>17</sup>.

Entre los griegos del período posterior ya se observan dos posiciones radicalmente opuestas respecto al fundamento del orden cósmico; una, la de Platón: **Dios es la justa medida de todas las cosas**<sup>18</sup>; otra, la del sofista Protágoras: *homo mensura*, es el hombre la medida<sup>19</sup>. Y aquí, está la clave: quien mide todas las cosas es el Absoluto.

El tema de la existencia de Dios es el último de la filosofía y el inicial de la reflexión teológica. El filósofo debe encararla para fundamentar su saber, en tanto el teólogo comienza su reflexión a partir de ella. La cuestión es de naturaleza esencialmente filosófica y fue encarada por paganos, judíos, musulmanes y cristianos.

El problema aquí es si el saber filosófico es suficiente para alcanzar una explicación total de lo jurídico, o si es necesaria una apertura al saber teológico.

Desde el Tao de los chinos, hasta la ley eterna, inmanentista y panteísta de los estoicos, desde el tema del “*arjé*” de los primeros filósofos cosmológicos, el agua de Tales, el aire de Anaxímenes, el infinito de Anaximandro, hasta el del *logos* o el *fuego* del oscuro Heráclito,<sup>20</sup> de difícil ubicación, encontramos la **búsqueda de un último fundamento para lo jurídico**.

De los cuatro elementos naturales, agua, aire, fuego y tierra, faltaría la última que vendría a ocupar su lugar con la vernácula y hoy renovada “Pachamama”, ídolo de más de un político en tierra americana<sup>21</sup>.

La doctrina de la Ley eterna de San Agustín, a quien en grandes líneas continúan Santo Tomás, Juan Duns Scoto y la escolástica posterior, prosigue la búsqueda, liberando al concepto de los errores del inmanentismo y del panteísmo.

---

<sup>17</sup> “*Alabanza de la ley*”, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1982, p. 6.

<sup>18</sup> PLATÓN, *Las Leyes*, L. IV, Porrúa, México, 1975, p. 82.

<sup>19</sup> PROTÁGORAS, *Fragmentos y testimonios*, Aguilar, Buenos Aires, 1965, p. 80 y ss.

<sup>20</sup> Ver: JAEGER, WERNER, *La teología de los primeros filósofos griegos*, Fondo de Cultura Económica, México, 1977.

<sup>21</sup> Hoy aparece en el preámbulo de la nueva Constitución de Ecuador: “celebrando a la naturaleza, la Pacha Mama, de la cual somos parte y que es vital para nuestra existencia”.



Este pensamiento es **teísta**, pues afirma que el fundamento de los entes finitos es Dios, Ser infinito, Creador *ex nihilo*. Dios crea “de la nada”, es el Absoluto, personal y trascendente.

El **panteísmo**, niega el carácter personal de Dios y su trascendencia. El **ateísmo**, en cambio, niega la existencia de un Absoluto trascendente y concibe a la realidad encerrada dentro de los límites de la finitud. La divinidad aparece entonces como inmanente al mundo, y Federico Nietzsche lo expresa con claridad: “el monoteísmo ha desertizado el mundo expulsando de él toda divinidad. Para recuperarla hay que romper el dique de la trascendencia que la mantiene fuera. Sólo así volverá a ser la naturaleza no imagen, sino la fuerza misma de los dioses que en ella vivían”<sup>22</sup>.

Nuestro ordenamiento positivo argentino es teísta, reconoce un fundamento teocéntrico y del tema, que no podemos tratar aquí, nos ocupamos en dos trabajos presentados en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Udine en el 2002 y a ellos nos remitimos<sup>23</sup>.

## **VI. El derecho como conducta referida a fines. La cuestión teleológica**

**La conducta jurídica es humana, realizada con intención que apunta a fines que el hombre se *pro-pone*.** Esos fines ¿influyen en su conducta? ¿Son los únicos fines? ¿Hay fines para el hombre considerado en su naturaleza? ¿Hay fines para agentes no humanos? Los fines ¿son reales?

Todo ente en cuanto tal tiene una esencia, una naturaleza, que lo hace inteligible. Una lechuga no es un burro; e incluso las acciones del ente, así, la actividad notarial no es la actividad *abogadil*, pues “**toda realidad se especifica por su naturaleza (...) la que nos da el fin intrínseco, la tendencia inmanente. Desde el punto de vista ontológico, la finalidad intrínseca se identifica con la esencia de un ser**”.

---

<sup>22</sup> Hemos tratado este asunto en el artículo: MONTEJANO, BERNARDINO, “El ateísmo militante” en “*Diálogo*” nº 38, San Rafael, Mendoza, 2005, pp. 35/49.

<sup>23</sup> Publicados en CASTELLANO, DANILO (ed.), *Diritto, diritto naturale, ordinamento giuridico*, Cedam, Padova, 2002, pp.107 a 127.

Y a partir de este dato “es natural que una bestia, actúe como bestia, según su propia naturaleza; pero es completamente impropio que un hombre obre como bestia, porque eso significa el olvido total de su propia naturaleza”<sup>24</sup>.

El tema de la naturaleza, aquí entendida como esencia, dentro de sus múltiples sentidos es clave. En nuestros días los nuevos sofistas como Eugenio Buligyn niegan la legitimidad de la pregunta acerca de la naturaleza de las cosas y en libro curiosamente llamado *La naturaleza jurídica de la letra de cambio*, afirma: “preguntarse por algo así como la esencia de la propiedad o del matrimonio no tiene sentido”<sup>25</sup>. Como bien le contestó por anticipado, hace muchos siglos, el médico, filósofo y teólogo judío Maimónides a este argentino-ruso: **¿Qué puede esperarse de quienes no atienden a la naturaleza de las cosas?**<sup>26</sup>

Existe un argumento interesante, el de “la naturaleza de las cosas”, que estudiaremos más adelante, invocado en forma espontánea por el doctor Carlos Cossio, médico, en una carta de lectores del 9/8/2008 publicada en el matutino *La Nación*. ARBA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires) le había notificado el ajuste del impuesto inmobiliario por haber detectado mediante “métodos de detección remota” o sea por satélite, que su campo estaba a menos de 10 kilómetros de la ruta en línea recta. Sin embargo, los funcionarios, genuinos “hijos del asfalto”, no detectaron que entre el campo y la ruta 65 se encuentra la Laguna Mar Chiquita y que por lo tanto, el camino más corto es de 20 kilómetros. Seguramente, tampoco habrán leído a Saint-Exupéry, quien señala que, en materia de caminos, es el avión el que inventó la línea recta.

**Hay una actitud natural del ser hacia su fin**, sea consciente o inconsciente, pues todos los agentes obran en orden a sus propios fines; en este mundo los entes inanimados y los

---

<sup>24</sup> GILSON, ETIENNE, ob. cit., p. 319. El animal actúa siguiendo la llamada “ley del *fomes*”, o sea de los instintos. Pero el *fomes*, que es natural entre los animales, en el hombre es una desviación de la ley de la razón. Si uno encierra en un potrero un buen toro con treinta vacas, con buen estado corporal, es normal que sirva veintisiete o más. Lo que no es normal es lo que hacía en Italia el profesor de Derecho Comercial Ezio Capizzano que tenía relaciones con sus alumnas que filmaba para su “colección de recuerdos eróticos”, mientras reclamaba “Amor libre en un Estado libre”, argumentando que la sexualidad no pertenece a la moral, sino a la fisiología de la vida. Los animales lo saben. (CAPIZZANO, EZIO, “Io, libertino impenitente ma senza violenze”, *Corriere della Sera*, Milano, 7/6/2004).

<sup>25</sup> Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1962, ps. 28 y 29. Ver nuestra crítica en “Importancia del derecho natural en los estudios jurídicos”, publicada en *La Ley*, Buenos Aires, 1/8/2000.

<sup>26</sup> Citado por GILSON, ETIENNE, ob. cit., p. 63. El mismo Maimónides criticando a teólogos cristianos griegos y musulmanes señalaba que no investigaban las propiedades reales de las cosas y que *en lugar de adaptar las opiniones a las cosas adaptaban las cosas a las opiniones* (ob. cit., p. 61).

vegetales persiguen ejecutivamente su fin, los animales en forma instintiva<sup>27</sup> y los hombres racionalmente. Esto lo traduce Dante, el poeta filósofo, diciendo que toda la realidad es como una nave que se desliza por el gran mar del ser, y cada una de esas naves se dirige a puertos diversos (*onde si movono a diversi porti, por lo gran mar del essere*)<sup>28</sup>.

## VII. Bienes jurídicos

Los hombres de derecho hablan de bienes jurídicos, por ejemplo, los tutelados por el Código Penal. **El bien jurídico depende de la noción de bien.** El tema del bien se articula con el tema del fin, porque este presupone de alguna manera el bien y con el tema del ser, porque es necesario determinar si el bien, como bondad, se funda o no en el ser.

Incluso, el bien jurídico aparece en cierto tipo de sanción, cuando la consecuencia jurídica prevista por la norma es un premio.

**El mal jurídico, a su vez, participa de la noción de mal.** La pena, que es un capítulo de la sanción como castigo, ¿acaso no es un mal? ¿No priva al delincuente de la vida, de la libertad de locomoción, de sumas de dinero, del arraigo? El daño sufrido por la víctima de un entuerto ¿no es un mal jurídico?

## VIII. Valores jurídicos

También se habla de “valores jurídicos”, de “axiología jurídica” o de “estimativa jurídica”. Estos temas se vinculan con el tema del bien y a través de éste con el del ser. El valor es ¿algo del ser? O ¿pertenecen a mundos distintos?

---

<sup>27</sup> El tema lo tratamos en: MONTEJANO, BERNARDINO, “Perspectivas filosóficas y teológicas de la cuestión ambiental”, en *Verbo*, Madrid, nº 320, 2007, pp.301/323. No debemos preocuparnos si los zorros cazan a los pollitos; pero deberíamos preocuparnos y mucho si los pollitos cazan a los zorros. Es lo que aparece en una ilustrativa poesía del español José Agustín Goytisolo, que apareció el mes pasado en escaparates de los subtes de la Ciudad de Buenos Aires, como una flor de fango, en medio de tanta porquería: “Érase una vez/un lobito bueno/al que maltrataban todos los corderos”. Luego viene una extensión al ámbito humano razonable, en el cual los príncipes son buenos y los tiranos malos, las brujas son feas y las hadas lindas, los caballeros, sobre todo andantes, honrados y los piratas bandidos: “Y había también un príncipe malo/ una bruja hermosa/ y un pirata honrado”; para llegar a la conclusión: “Todas estas cosas/había una vez./ Cuando yo soñaba/ un mundo al revés”.

<sup>28</sup> ALLIGHIERI, DANTE, “*La Divina Comedia, Paradiso*”, Canto 1, 112/113, en *Obras Completas*, BAC, Madrid, 1956, p. 449.

El bien del que se trata al hablar de los valores, es el bien moral, el bien artístico, el bien útil, “no es el bien metafísico surgido del acto de ser y que es coextensivo con el ente”.

Entendemos que los valores son accidentes, cualidades del ser, que son objetivos y que se captan por vía intelectual con intervención de la afectividad<sup>29</sup>.

Como señala Dietrich von Hildebrand, el dato del valor refleja el proceso normal y una apreciación de algo que la filosofía tradicional suponía sin expresarlo filosóficamente. Es una diferenciación de la noción de “*bonum*”, una tendencia a apreciar lo que es bueno y perfecto y a apreciarlo por sí mismo... aunque tal cosa no tenga relación con nosotros<sup>30</sup>.

## **IX. Ente y ser**

**Ente es todo lo que es o lo que tiene ser. Ente es el sujeto que es; es el todo subsistente.**

Los hombres, los animales, los vegetales, las cosas inanimadas, son entes si son, o sea si existen (las sirenas o las gorgonas o los centauros no existen).

En cambio, **una actividad, un efecto del ente, son accidentes, son algo del ente**, pero no son propiamente entes. Un acto de pensar, es real, pero no es un ente sino algo del ente.

**Tampoco son entes las relaciones que existen entre ellos, ni los todos reales accidentales como un todo de orden** (la sociedad o el agregado social), ni *un objeto artificial (res artificialis)*, como una lapicera, una casa, un reloj.

Existe una **diferencia que no se puede suprimir**, como señala Josef Pieper, “entre lo que ha hecho el hombre y lo que no ha hecho él, entre *res artificialis* y *res naturales*, es decir, **entre las cosas que han recibido su medida del proyecto humano y que, precisamente por esta razón, podemos conocer perfectamente, y las cosas cuya medida proviene del proyecto divino y que por esto mismo nunca conocemos hasta el fin, puesto que no hay poder humano que llegue a penetrar nunca hasta el arquetipo que reside en la mente divina**”<sup>31</sup>.

En realidad, todo productor o inventor sólo puede desarrollar su actividad sobre materiales preexistentes; así no existen pintores sin telas ni colores; escultores sin

---

<sup>29</sup> PONFERRADA, GUSTAVO ELOY, “*Los valores éticos*”, UC@LP, 2003.

<sup>30</sup> VON HILDEBRAND, DIETRICH, *El Caballo de Troya en la Ciudad de Dios*, Fax, Madrid, 1969, p. 75.

<sup>31</sup> PIEPER, JOSEF, *Defensa de la filosofía*, Herder, Barcelona, 1970, p. 89.

mármol ni granito; arquitectos sin espacio; músicos sin esas vibraciones del aire que se llaman sonidos<sup>32</sup>.

En el plano lógico a veces empleamos el término *ser* en el sentido de afirmación existencial: por ejemplo, *este perro es*.

Para evitar confusiones, **es mejor emplear el término ser en sentido verbal: Juan es blanco. Y el término ente en sentido sustancial: este ente es blanco.**

Sin embargo, existen muchos filósofos, que se oponen a la identificación de ente y ser, como Heidegger, quien ha dicho que el ser hace posible al ente sin identificarse con él.

## **X. Esencia y acto de ser**

**En un ente real finito (que existe) se distingue la esencia del acto de ser.** A la pregunta **¿qué es? Se puede sólo responder con la esencia de las cosas**, cuya reproducción en nuestra mente es la idea o el concepto. Ejemplo: en este perro se distingue algo por lo que este ente es precisamente un perro. **Ese algo que determina que esta realidad concreta, este ente sea tal ente; pero además, se distingue el acto de ser, aquello por lo que este ente es.**

**Las esencias se concretizan en individuos:** Juan, Pedro. Lo que ellas tienen de común permiten que yo al prescindir de lo individual pueda formar el concepto individual de hombre. *Este concepto es universal*, no como un universal real, sino **como un universal en la significación.**

En otra acepción, **existen los universales en sentido causal.** Una lámpara es un objeto singular, sin embargo ilumina a todos los que están en un lugar. Es singular pero su eficacia es plural, ejerce su causalidad sobre la pluralidad de los efectos.

**Un ejemplo político, social y jurídico, es el del bien común, que es universal en la causalidad**, porque puede perfeccionar a los miembros de una sociedad. Este tema lo veremos en la cuarta reunión.

¿Qué significa el concepto universal de hombre? Sólo existen los entes donde se dan las esencias individuales. La naturaleza humana se verifica en los sujetos humanos, pero no como una naturaleza universal real. Mi concepto es singular; pero tiene capacidad de significar una pluralidad de sujetos.

---

<sup>32</sup> LIRA, OSVALDO, "Gracia, metafísica, derecho", en *Philosophica*, Valparaíso, Chile, nº 9/10, 1986/7, p.71.

**La esencia y el acto de ser son co-principios reales intrínsecos. Están dentro del ser y de su articulación resulta el ente. Esto se da en todos los entes creados, pues en Dios no hay composición alguna; su esencia es existir.**

Ahora bien; si son co-principios, **¿qué es un principio? Es aquello de lo cual algo procede sea en la línea del ser, sea en la línea del conocer**, como señala Aristóteles.

**El ente, en sentido propio, es un todo subsistente**, es sustancia; pero no todo lo que se da en la realidad son todos subsistentes, ya que **los entes actúan y sus actos son algo del ente, ya que no son irreales, pero tampoco entes, sino accidentes que se insertan en la sustancia**<sup>33</sup>.

Ese ente que es el hombre, por ejemplo, permanece idéntico a pesar de sus cambios y sirve de soporte, de sujeto a su actuar. Siempre será el mismo, no otro, como aparece en un soneto de Jorge Luis Borges, dedicado a Alejandro Selkirk, el personaje de Robinson Crusoe, quien parece ser “otro” para sí mismo:

*Sueño que el mar, el mar aquel me encierra  
y del sueño me salvan las campanas  
de Dios, que santifican las mañanas  
de estos íntimos campos de Inglaterra.*

*Cinco años padecí mirando eternas  
cosas de soledad y de infinito,  
que ahora son esa historia que repito,  
ya como una obsesión, en las tabernas.*

*Dios me ha devuelto al mundo de los hombres,  
a espejos, puertas, números y nombres,  
y ya no soy aquel que eternamente*

*Miraba el mar y su profunda estepa  
¿Y cómo haré para que ese otro sepa  
que estoy aquí salvado entre mi gente?*

## **XI. El ente de razón**

Ente de razón es aquello que aunque se presente como objeto de conocimiento no tiene realidad. Como señala Millán Puelles, “no tiene verdadera entidad; no es formalmente un

---

<sup>33</sup> SOAJE RAMOS, GUIDO, ob. cit, pp. 3 a 8.

ser, sino **un mero ser-pensado**, un puro objeto sin densidad óptica de ninguna naturaleza”.

Existen entes de razón productos de la fantasía: el Principito, el Reino de Narnia, Don Quijote, la esfinge, las fábulas, etcétera. Incluso ya veremos como Aristóteles, al hablar de los argumentos comunes a los distintos tipos de discurso, divide a los ejemplos en sucedidos (hechos históricos) e inventados (parábolas y fábulas).

**El orden de la lógica, de la gramática, de la retórica, son inventos de la razón.** Del primero y del último nos ocuparemos más adelante, pero respecto al segundo, como bien escribe Leopoldo Eulogio Palacios, “la declinación de los nombres, la conjunción de los verbos, el pronombre, el participio, todas las estructuras de que trata el gramático y el filólogo, son entes de esa clase... son como artefactos ideados por el entendimiento, que éste no podría hallar nunca fuera de sí, como halla los árboles o las nubes”<sup>34</sup>.

También la negación como tal, la nada, son entes de razón<sup>35</sup>.

## **XII. Posibilidad real y capacidad real**

El ente real es el que existe actualmente; en cambio la posibilidad real es esto que no tiene existencia, pero que tiene realidad bajo la forma de posibilidad real.

Un hombre tiene la posibilidad de volver a ser padre si lo ha sido una vez, un estudiante de medicina tiene “potencia” para ser médico, pero esas posibilidades deben ser actualizadas.

Millán Puelles señala “que **no cabe duda que sabemos lo que queremos decir al afirmar que lo que está en potencia en la semilla está en acto en el árbol procedente de ella**”<sup>36</sup>.

En nuestro campo jurídico, una obligación que vence mañana; es justo cumplirla, pagar lo debido. La conducta justa hoy no tiene realidad actual. Mañana, el deudor paga, con lo cual muestra que era una posibilidad real.

**La posibilidad real, pues, no es un ente de razón.**

---

<sup>34</sup> PALACIOS, LEOPOLDO EULOGIO, *Filosofía del saber*, Gredos, Madrid, 1962, pp. 306 y 307.

<sup>35</sup> Ver acerca del tema: ROIG GIRONELLA, JUAN, *Estudios de metafísica*, Juan Flores Editor, Barcelona, 1959, pp. 95/116.

<sup>36</sup> MILLÁN PUELLES, ANTONIO, *Fundamentos de filosofía*, Rialp, Madrid, 1962, pp. 451/452. La parábola evangélica de la más pequeña de las semillas, el grano de mostaza, que tiene potencia para transformarse en el más grande de los arbustos, tiene cierta analogía con el hombre que cuando nace es el más débil de los animales, pero que tiene potencia para ser el mejor de ellos, si crece en el orden de la razón y la justicia.

Con el tema de la posibilidad real se vincula el de la capacidad real. **Los entes y en especial los humanos, únicos entes que actúan como sujetos en el campo jurídico, tienen capacidades reales de actuar (obrar y hacer), por un lado, y por otro de recibir.**

Las capacidades pueden ser naturales, como la de razonar, o adquiridas, como la del matemático.

El hombre tiene también capacidad de recibir, por ejemplo, una donación; pero como es vulnerable, también tiene capacidad natural para padecer, ser hurtado o secuestrado.

## **IX. La distinción entre metafísica y ontología**

Un filósofo norteamericano que tuvimos el honor de conocer, Frederik Wilhelmsen, junto a muchos otros, **distingue entre la ontología, que se ocupa de un mundo de entes, y la metafísica, que va más allá de ese mundo para adentrarse en la búsqueda misma del ser;** “la primera versa sobre un mundo de entes, mientras que la segunda va más allá, en el cual hay una elasticidad que permite que lo veamos en el ente o en Dios, hay un ‘plus’ en el ser que *es hacia Dios*”.

Así, habla de edades ontológicas, metafísicas e idealistas. **Los tiempos clásicos fueron ontológicos, pues su horizonte cultural, ha sido marcado por una enérgica experiencia del ser como ente; son tiempos en los cuales el hombre se siente dentro de un orden no fabricado por él y en el cual tiene que hacerse a sí mismo a través de las cosas.**

Y pone dos buenos ejemplos: el campesino y el marinero: “es el estado natural del campesino cuyo oficio le casa con una esposa caprichosa –la tierra- dotada con un poder y casi con una voluntad propia, no siempre dispuesta a someterse al dominio humano. Es el estado del marinero que ha agotado su vida dentro de un velero; conoce el mar y los vientos y, hasta cierto punto, sabe salirse con la suya en muchas ocasiones con tal de respetar la realidad única y peculiar del mar y de los vientos, del casco y de la arboladura, de las cosas que *son*”<sup>37</sup>.

**A estos tiempos ontológicos le sucedieron tiempos idealistas, donde las cosas “han sido desprovistas de una vitalidad propiamente suya (...) El fracaso proviene (...) de los fallos humanos (...) No es ya el hombre el que se relaciona con el mundo, sino el mundo el**

---

<sup>37</sup> WILHELMSEN, FREDERIK, *El problema de la trascendencia en la metafísica actual*, Rialp, Madrid, 1963, p. 13. Los tiempos clásicos griegos y romanos fueron ontológicos. Grecia redujo el ser a la naturaleza; Roma a la ciudad. Más allá estaban los bárbaros.



**que se refiere al hombre.** Estos tiempos fueron bien descriptos por Kant: si antaño el hombre había tenido que pasar por el tribunal de la naturaleza, desde entonces sería la naturaleza que estaría obligada a pasar ante el tribunal del hombre”.

Según el catedrático de Dallas, **“el Occidente ha vuelto hoy día a una edad metafísica.** La bomba atómica ha hecho problemático el ser mismo del cosmos (...) el existencialismo ha hecho patente la interrogación sobre el ser: ¿por qué el ser y no más bien el no ser? El nihilismo ha destacado un resentimiento hacia el ser que no se contentaría con nada menos que su aniquilación y el silencio de la nada”<sup>38</sup>.

Hemos vuelto al problema de Parménides y así Martín Heidegger señala, desde su punto de vista, que “la historia de occidente ha consistido en un olvido progresivo del ser, cuya apoteosis es la nada”.

Wilhelmsen insiste en los tiempos metafísicos, pero no sólo como saber sino como experiencia colectiva “de la fragilidad y de la contingencia de lo existente” y señala “que nadie puede entender ni el arte contemporáneo, ni la psicología actual, ni la angustia europea, ni la filosofía existencialista a menos que haya saboreado el cementerio de nada que rodea toda la existencia para el mundo contemporáneo”<sup>39</sup>.

**Hoy nos encontramos pues en una época metafísica, en la cual estamos obligados a elegir entre el ser y el no ser, entre el ser y la nada.** Ante el desafío de ciertos existencialismos que afirman que la vida transcurre entre dos nadas, la inicial y la final, bajo el signo de la angustia, entendemos que esto sólo se supera mediante el reconocimiento del Ser subsistente, Alfa y Omega, Principio y Fin, Acto puro, que nos permite transformar la angustia en inquietud esperanzada y señalar, anticipando un poco el próximo tema, que el hombre no es una inteligencia que piensa, sino un ser que conoce otros seres en cuanto verdaderos, los ama en cuanto buenos y los goza en cuanto bellos. Porque todo lo que es, hasta la más humilde forma de existencia, presenta los inseparables privilegios del ser, que son la verdad, la bondad y la belleza”<sup>40</sup>. O sea sus trascendentales.

---

<sup>38</sup> WILHELMSSEN, FREDERIK, ob. cit., p. 15.

<sup>39</sup> WILHELMSSEN, FREDERIK, ob. cit., pp. 60/l.

<sup>40</sup> GILSON, ETIENNE, ob. cit., pp. 364/5.

## Diálogo

Después de la exposición del tema se suscitó un animado diálogo con la intervención de numerosos participantes.

Pedimos perdón por no recordar el apellido de algunos y por haber olvidado la participación de otros. Para corregir este problema el Instituto de Filosofía ha resuelto y solicitado al Colegio la grabación de las próximas conversaciones, en las cuales, cada participante deberá al iniciar su intervención manifestar su apellido.

Un escribano manifestó que esperaba otra cosa del curso; por empezar que fuera más lento.

El escribano Montejano le contestó que era la primera reunión, que mucha gente llegó tarde y que por eso tuvo que apurarse en parte de la exposición para respetar el horario y dar lugar al diálogo. Les pidió la mayor puntualidad posible en el futuro.

El escribano Orelle solicitó una mayor precisión en el tema de ente y su relación con el ser.

El escribano Montejano señaló que el término ente podría incluir a Dios si se hiciera una distinción entre ente finito y Ente infinito, subsistente. Como señala Millán Puelles, “hay entre todos los entes una analogía de proporcionalidad propia. Todo ente es a su ser como cada uno de los demás al suyo (...) Tanto las criaturas como su Creador son propiamente entes, pero (...) las primeras no son sino en cuanto dependen del segundo”<sup>41</sup>. O sea que las criaturas tienen un ser recibido.

De todos modos, también aclaró, en este curso nos ocuparemos del ente finito que surge del acto de ser y en él cual la esencia funciona como un límite. En este tipo de ente encontramos esencia y acto de ser, acto y potencia, a veces materia y forma (pues el alma separada también es un ente).

Finalmente, aclaró que como nosotros somos personas humanas, tenemos todas las posibilidades configuradas por nuestra esencia para su perfección; entre ellas, no existe la de tener alas, lo que es propio de la naturaleza de los pájaros, aunque algunos como los pingüinos las tengan atrofiadas y por lo tanto no vuelen.

Algunos escribanos plantearon el tema del trato con los animales y su supuesta injusticia.

---

<sup>41</sup> MILLÁN PUELLES, Antonio, ob. cit., p.496.

La escribana Bilbao señaló que en esos casos no habría injusticia, pues para que la misma existiera tendría que haber otro hombre.

Varios concordaron que en tales casos se podría hablar de crueldad, como disvalor moral. El escribano Montejano, concordando con la escribana Bilbao, manifestó además que la cuestión habría que encuadrarla dentro del tema ecológico, en el cual no se puede hablar de derechos ni de entuertos de los entes infrahumanos, pero sí de deberes del hombre para con los ríos, la tierra, los bosques, las montañas, los animales, el ambiente.

Y ¿quién es el otro, para que pueda darse la relación jurídica? Es el poder público, titular de las potestades necesarias y responsable de obligar a los particulares al buen trato de los entes infrahumanos. Para eso existe una Secretaría de Medio Ambiente y hasta la Administración de Justicia ha intervenido en el saneamiento del Riachuelo.

El escribano Orelle señaló la importancia de precisar los términos para dar claridad a las conversaciones.

El escribano Montejano comentó que ya Aristóteles, en los Tópicos se refiere al tema, insistiendo en la necesidad de saber los distintos sentidos de las cosas, “porque sino es muy posible que el que interroga y el que responde no hagan recaer su pensamiento sobre el mismo objeto” (C. XVIII). Y relató un pintoresco caso sucedido en Mendoza, después de una magnífica conferencia del doctor Juan Alfredo Casaubón, “La justicia y el derecho positivo”, llena de distinciones y matices, cuando un profesor local con mucha retórica intentó refutarlo refiriéndose a otro sentido del término *derecho*.

Por tal motivo, el escribano Montejano explicó el orden jerárquico de algunos de los analogados del término *derecho*.

Desde ya, agradezco a todos su interés y su participación que permite aclarar y precisar algunas cuestiones.

B.M.